República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Cuarto Laboral del Circuito Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por JAIRO ENRIQUE DAGIL BENJUMEA contra "AFP PORVENIR S.A". "COLFONDOS" Y "COLPENSIONES". Radicado: 20001-31-05-004-2020-00159-00.

Procede la secretaría del juzgado a elaborar la liquidación de costas de forma concentrada dentro del presente asunto, a favor del demandante JAIRO ENRIQUE DAGIL BENJUMEA y a cargo de los demandados AFP PORVENIR S.A. Y COLFONDOS en primera instancia. En segunda instancia a favor del demandante JAIRO ENRIQUE DAGIL BENJUMEA y a cargo de los demandados AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES La cual queda así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$1.555.604.00
AFP PORVENIR S.A:	\$777.802.00
COLFONDOS:	\$777.802.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$1´160.000.oo
AFP PORVENIR S.A:	\$580.000.oo
COLPENSIONES:	\$580.000.oo
TOTAL:	\$2´715.604.oo



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por JAIRO ENRIQUE DAGIL BENJUMEA contra "AFP PORVENIR S.A". "COLFONDOS" Y "COLPENSIONES". Radicado: 20001-31-05-004-2020-00159-00.

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

E. Potes/A. Quíntero

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por: Anibal Guillermo Gonzalez Moscote Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 4 Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 420870bc1aaec8285e57ab0060e527b8c73cb80b24a2f9c1b75647bd7dfc3bba

Documento generado en 29/05/2023 12:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica